

**RESOLUCION No.001 de 2024**  
(04 de enero de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y EL PROGRAMA ANUALIZADO DE CAJA DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP PARA LA VIGENCIA 2024”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios, **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S** en desarrollo de sus funciones legales conferidas por los estatutos de la sociedad, y en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 2145 de 1999 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S., es una entidad con carácter mixto, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno, por los Estatutos de la empresa, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que los estatutos de la sociedad en su artículo 26 establece que, entre otras, son funciones del gerente, expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
5. Que en este sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web.
7. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento que constituye una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, en el caso de la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP, su elaboración y actualización está a cargo de la gerencia.
8. Que la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2024, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia, dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.
9. Que de conformidad con la Ley 179 del 30 de diciembre de 1994; estableció normas orgánicas del presupuesto en Colombia.
10. Que mediante el Decreto 115 del 15 de enero de 1996; Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
11. Que según Acuerdo de Junta Directiva N.º 002 de diciembre 29 de (2023), mediante la cual se aprobó el presupuesto de general y gastos de la empresa Aguas De Cimitarra S.A.S E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Empresa de Aguas De Cimitarra S.A.S E.S.P.
12. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP,:

2

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes de Bienes y Servicios de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP para la vigencia 2024, documento anexo al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los servidores públicos de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP que intervienen en el proceso de contratación de bienes, obras o servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan de Adquisiciones y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC de la empresa de Agua De Cimitarra S.A.S. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.581.518.443,35)** conforme se detalla en el anexo en Excel el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Cimitarra, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024



**CARLOS MARIO MARTINEZ BOLIVAR**  
Gerente Aguas de Cimitarra S.A.S

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico  
Revisó Aspectos financieros: Adria Andrea Andrade –Coordinadora Financiera

